

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 309

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Tesorería Territorial de Murcia

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don José Arce Pallarés, por débitos a la Seguridad Social, importantes 5.015.939 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de diciembre de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don José Arce Pallarés, embargados por diligencia de 17 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 5 de febrero de 1990 a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera nº 19 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 29 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

1.500 puntales metálicos.— 500 puntales metálicos de tres metros. 1.500 placas metálicas de encofrado.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 4.750.000 pts.

Postura admisible 2/3 ..... 3.166.666 pts.

Tipo subasta 2ª licitación al 75% .... 3.562.500 pts.

Postura admisible 2/3 ..... 2.375.000 pts.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Arce Pallarés, en Desvío El Palmar, s/n, El Palmar, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa

de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

7º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados, y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de enero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.— María Abellán Olmos.

Número 79

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

##### Ordenación laboral - Convenios Colectivos

##### Revisión T. Salarios - Exp. 53/88 bis.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente, y recientemente negociado para personal laboral del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 16-5-89, cuya representación de la empresa, está formada por representación del Ayuntamiento, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales U.G.T. Y CC.OO.

y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 20-12-89, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**A C U E R D A :**

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Acta final de la firma del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**

*Asistentes:* Por la parte empresarial: Don Diego Martínez Cerón y doña María Dolores Romero Martínez. Asesor: Don Rafael López Sierra.

Por la parte social: Don Bartolomé Mellado Guirao, don

Juan Martínez Méndez y don José Balsas Martínez. Asesores: Don Francisco Andreo Melgarejo (CC.OO.) y don Juan Ramírez Muñoz (U.G.T.).

En Alhama de Murcia, a 16 de mayo de 1989, siendo las 18 horas, reunidos en la sala de reuniones de este Ayuntamiento los asistentes que anteriormente se relacionan, al objeto de llevar a cabo la firma final y revisión salarial del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento,

**A C U E R D A N :**

1º— Aumentar las tablas salariales del vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y que se adjuntan a la presente acta, en un 6%, con efectos desde el día uno de marzo de 1989 a 28 de febrero de 1990.

2º— Aprobar las tablas salariales que se adjuntan a la presente acta.

3º— Remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estos documentos a los efectos oportunos, facultando para ello a don Rafael López Sierra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10<sup>30</sup> horas del día indicado, firmando las partes interesadas.

**Tablas salariales del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con vigencia de 1-3-89 a 28-2-90**

Categoría Profesional	Salario base	Asistencia	Bº Asis. Sup.	Total Anual
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL .....	128.346	21.533	11.130	2.188.800
AGENTE DESARROLLO .....	127.885	14.317	11.130	2.095.754
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL .....	108.986	19.127	11.130	1.888.888
APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO .....	108.832	16.720	11.130	1.857.848
ASISTENTE SOCIAL .....	108.679	14.317	11.130	1.826.870
PROFESOR MUSICA .....	108.679	14.317	11.130	1.826.870
ADMINISTRATIVO .....	81.704	21.533	11.130	1.535.812
DELINEANTE 1º .....	81.243	14.317	11.130	1.442.766
DELINEANTE .....	81.090	11.912	11.130	1.411.764
EDUCADORA JEFE .....	66.752	16.720	11.130	1.268.728
EDUCADORA .....	66.445	11.912	11.130	1.206.734
ANIMADOR SOCIO CULTURAL .....	66.445	18.460	11.130	1.285.310
EDUCADOR DEPORTIVO .....	66.445	16.377	11.130	1.260.314
AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....	66.445	11.912	11.130	1.206.734
OFICIAL DE OFICIO .....	62.951	11.130	11.130	1.148.434
CONDUCTOR .....	62.951	21.730	11.130	1.275.634
SOCORRISTA .....	62.951	11.130	11.130	1.148.434
CONSERJE .....	62.951	11.130	11.130	1.148.434
VIGILANTE DE MERCADO .....	69.951	11.130	11.130	1.148.434
PEON .....	60.673	11.130	11.130	1.116.542
LIMPIADORA .....	60.673	11.130	11.130	1.116.542

Murcia, 20 de diciembre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 676)